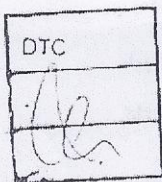


ARTÍCULO 3º. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa y de los distintos niveles educativos; a todas las Direcciones de las distintas modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN N° 2709

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Dr. NORA GUILLERMO
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires